



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 119/2017-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 274/2017**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN
BAUTISTA LO DE SOTO, DISTRITO DE JAMILTEPEC,
ESTADO DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia
Resolución de once de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.
Documental recibida el veinte de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Vista la resolución de cuenta, **se ordena su notificación por oficio** y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional **274/2017**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.